



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 046-2016-D-FIME

Bellavista, Agosto 10 de 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 0736-2016-D-ORAA, recepcionado el 18.07.16, enviado por el Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, en el cual solicita la permanencia para todos los alumnos que culminan sus estudios con la curricula del año 2006;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 12, numeral 12.2: 13, numeral 13.2 y 14, numeral 14.1 del Estatuto, norman que uno de los principios que rige a la Universidad es el mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad, constituyendo uno de sus fines el formar profesionales, maestros y doctores de alto nivel académico, humanistas, investigadores, científicos y docentes universitarios, con pleno sentido de responsabilidad social, en función de las necesidades, recursos y objetivos regionales y nacionales, en las distintas disciplinas del conocimiento humano;

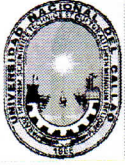
Que, los artículos 21, 22 y 23 del Estatuto, establecen que la Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional, procesos que comprenden la acreditación institucional integral, acreditación de carreras universitarias y acreditación de programas de posgrado: declarándose a la acreditación como necesaria, permanente, constituyendo una exigencia académica, moral legal y administrativa para alcanzar el objetivo de mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, el artículo 26 del Estatuto, señala que el cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad, entre otros funcionarios, del Decano, lo que implica que se adopten las medidas y los medios necesarios para mejorar y dinamizar las actividades académicas y administrativas de la Facultad, debiendo modificarse entre otras acciones, los diseños curriculares de las carreras profesionales, acorde con la nueva realidad académica configurada en el nuevo Estatuto de la Universidad, concordante con la nueva Ley Universitaria N° 30220;

Que, sobre el particular, los artículos 43, numerales 43.2 y 43.6 y 48, numeral 48.1, del Estatuto, establecen que las Facultades organizan, desarrollan, controlan e implementan políticas de formación profesional y las Escuelas Profesionales diseñan y actualizan el currículo de estudios de la carrera profesional;

Que, el Currículo de Estudios aún vigente en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha cumplido (10) años, el cual fue aprobado por Resolución N° 146-CU del 06.11.06, y el nuevo Currículo de Estudios ha sido aprobado por Resolución N° 059-2016-CU-UNAC del 03.06.2016, debiendo compensarse las asignaturas entre ambos currículos, de manera normal, flexible, permanente y secuenciado;

Que, el proceso de adecuación y compensación de asignaturas entre los currículos nuevo y antiguo, requiere que no se afecte las asignaturas que los alumnos han proseguido hasta la actualidad, encontrándose mecanismos de ajuste a través de la adecuación y compensación



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA Y DE ENERGIA



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

por cada ciclo de estudios, permitiéndose que cada alumno ajuste su ritmo de estudios en el ciclo correspondiente, sin perder ninguna asignatura cursada;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto UNAC, el nuevo Currículo de Estudios entra en vigencia en el Semestre Académico 2016-A, para los alumnos ingresantes desde el Semestre Académico 2014-B al 2015-B, situación que afecta a alumnos que han ingresado por la modalidad de traslado externo o interno, y Segunda Profesionalización los mismos que han convalidado asignaturas y aprobado más de ochenta y siete (87) créditos, estarían comprendidos dentro del Plan de Estudios del 2006.



Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, , con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

- 1° PRIMERO.- AUTORIZAR**, de manera excepcional que los alumnos ingresantes por la modalidad de traslado interno y externo que al semestre académico 2015-B tengan aprobados de 90 créditos a más, continúen sus estudios matriculándose en asignaturas del Currículo de Estudios 2006.
- 2° SEGUNDO.-** La Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y de Energía y el Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía coordinarán sus acciones a efecto de cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, informándose de ello al Decanato para la evaluación correspondiente.
- 3° TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rector, Vicerrectorados, así como a las dependencias académicas y administrativas de esta Unidad Académica y de otras instancias, relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO (e)